

Consulado General del Perú en París



Boletín N°66 Julio 2018

I. MENSAJE DE LA CONSUL GENERAL

El 28 de julio de 1821 el General argentino José de San Martín proclamó la independencia del Perú en la Plaza de Armas de Lima. Dicha proclamación tuvo un impacto político histórico y dio curso al inicio de la vida republicana de nuestro país y del resto de América del Sur, proceso que se selló en la Batalla de Ayacucho el 9 de diciembre de 1824.

Es por ello que la celebración de nuestra independencia tiene un significado simbólico para los peruanos y que esta fecha se recuerda con particular emoción por los connacionales que vivimos en el exterior pues nos asocia a nuestra identidad y reafirma nuestros valores. Que la conmemoración de un nuevo aniversario sea motivo de inspiración para los peruanos que vivimos en Francia, en preparación hacia el bicentenario de nuestra independencia.

A través de estas líneas deseamos extender una invitación a la comunidad peruana para la misa a realizarse en la iglesia de La Madeleine, ubicada en la plaza del mismo nombre en el octavo distrito de París. La ceremonia religiosa viabilizará el mensaje de unidad a nuestra comunidad. La celebración que inicia a las 11 de la mañana, será proseguida de un saludo de la suscrita y del personal de este Consulado General. El Equipo de Cooperación Voluntaria de la Comunidad Peruana Residente en Paris se suma al homenaje a la patria con bocaditos y danzas peruanas.

En lo que respecta a los servicios a la comunidad, hacemos de conocimiento que nos encontramos en proceso de actualizar nuestra página web de modo de facilitar a nuestros connacionales información actualizada sobre los servicios y trámites consulares. En este boletín hacemos una referencia a la autorización de viaje para la salida de menores del territorio peruano.

Finalmente, queremos felicitar y dar la bienvenida a los nuevos Cónsules honorarios en Lyon, señor Xavier Moullin y en Toulouse, señora Josselyn Zeballos. El Presidente de la República del Perú, señor Martín Vizcarra, ha tenido a bien nombrarlos a desempeñar funciones consulares en dichas jurisdicciones. La ayuda que tales funcionarios honorarios prestarán al Perú es invalorable, lo que asegura a nuestro país una presencia sostenida, en materia de apoyo a la comunidad peruana, así como a la difusión de nuestra cultura. El Consulado General en Paris organizará misiones consulares a Lyon y a Toulouse en el segundo semestre para realizar trámites y servicios consulares, de lo que se informará oportunamente.

Liliam Ballón de Amézaga Cónsul General

París, 2 de julio de 2018

II. INFORMACION DE INTERES PARA LA COMUNIDAD

El Perú avanza cinco posiciones en el ranking de Estado de derecho

Conforme al Índice Mundial de Estado de Derecho nuestro país avanzó cinco posiciones ocupando el puesto 60 entre 113 países evaluados. Dicho Índice mide la percepción sobre el funcionamiento del sistema de justicia y de la existencia o ausencia del Estado de Derecho. Elaborado por el World Justice Project, el Índice mide 44 indicadores distribuidos en ocho pilares: restricciones al poder gubernamental, ausencia de corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, aplicación regulatoria, justicia civil y justicia criminal.

En el período 2017-2018 se aprecia en la región que Perú ha superado a Colombia (72°), Ecuador (85°), Bolivia (106°) y Venezuela (113°), ha comentado la Cámara de Comercio de Lima, quien ha presentado el Índice Mundial de Estado de Derecho.

https://andina.pe/agencia/noticia-peru-avanza-5-posiciones-el-ranking-mundial-estado-derecho-714790.aspx

La política del Gobierno es concordante con los derechos humanos

En el marco del Primer Congreso Internacional sobre Inmigración, realizado en Lima el 27 y 28 de junio, el Ministro del Interior, Mauro Medina, ha destacado que el Gobierno del Presidente Martín Vizcarra aplica una política migratoria que es concordante con la defensa y la promoción de los derechos humanos. El Ministro destacó la realización de este Congreso al considerar que se constituyó como un espacio de diálogo fructífero para analizar el fenómeno de la migración.

Por su parte, el Superintendente de Migraciones, Eduardo Sevilla Echeverría, informó que entre las conclusiones del evento figuran el fortalecer el trabajo intersectorial en migraciones, la simplificación administrativa y la protección de los derechos a las personas migrantes.

https://andina.pe/agencia/noticia-politicamigratoria-del-gobierno-es-concordante-losderechos-humanos-715015.aspx

Resultados de los censos de 2017: registro de peruanos y extranjeros residentes en el Perú. RENIEC registra peruanos residentes en el país y en el extranjero

Los resultados de los Censos Nacionales 2017: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas, revelaron que la población total del Perú alcanzó 31 millones 237 mil 385 personas, la cual considera a los peruanos y extranjeros residentes en nuestro país y que fueron censados el domingo 22 de octubre de 2017, así como aquellos que fueron omitidos el día del censo.

Por su parte, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) registró en su base de datos al mes de octubre de 2017 un total de 34 millones 376 mil 500 personas con DNI, es decir, considera únicamente a la población con nacionalidad peruana residente en el país y en el extranjero, excluyendo a los extranjeros y a la población peruana que no cuenta con DNI.

RENIEC aclara al respecto que se trata de dos fuentes distintas de información cuyo propósito no es registrar a la misma población por lo que una comparación directa carece de rigor. El censo de 2017 tuvo como propósito registrar únicamente a la población (peruanos y extranjeros) que se encontraba en el territorio nacional en el momento del censo y en ningún caso a los peruanos que se encontraban en el extranjero en dicha ocasión. El RENIEC, por el contrario, incluye en su registro a los peruanos que migraron temporal o definitivamente al extranjero. Según información de la Superintendencia Nacional de Migraciones, serían 3 millones los peruanos que

salieron del país y no han retornado en el período de un año o más, población que, por definición, no formó parte de los que debían ser empadronados en el censo del 2017.

https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/elreniec-registra-peruanos-residentes-en-el-pais-yen-el-extranjero-y-los-censos-solo-a-losresidentes-en-el-peru-10831/imprimir/

Aprobación de la política nacional de desarrollo e integración fronterizos

El 17 de junio de 2018 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el decreto Supremo No. 019-2018 RE que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos, resultado de un proceso conducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, cuyo objetivo es promover el desarrollo humano de la población fronterizas, su incorporación a la dinámica del desarrollo nacional, la integración competitiva con los países limítrofes y la ocupación segura, ordenada y regular de los espacios de frontera, contribuyendo a la soberanía, la integridad territorial, la seguridad multidimensional y la identidad nacional, garantizando los derechos humanos.

La nueva política de fronteras, cambia la concepción tradicional de las mismas, ya que dejan de ser entendidas como zonas de divisiones físicas, geográficas, sociales, económicas, políticas y culturales o como zonas donde se concentran el comercio ilegal, pobreza o crimen organizado, para convertirse en espacios de encuentro, cooperación mutua y convivencia pacífica, lo que representan oportunidades para el desarrollo, a través de objetivos específicos, lineamientos, estándares de cumplimiento y provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados.

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-desarrol-decreto-supremo-n-019-2018-re-1660607-1/

III. SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Autorización de viaje para la salida de menores de edad del territorio peruano

 A) Disposiciones normativas en relación a la autorización de viaje de menores de edad a su salida de territorio peruano:

Reglamento de la Ley de Migraciones DS 007-2017-IN

Artículo 139.- Autorización de viaje de niñas, niños y adolescentes peruanos o extranjeros residentes

Para permitir la salida del territorio de niñas, niños y adolescentes peruanos residentes en territorio nacional o extranjeros que cuenten con calidad migratoria residente, MIGRACIONES exigirá, entre otros requisitos, que cuenten con autorización para viaje de menores en los siguientes supuestos:

- a) En caso que la niña, niño o adolescente viaje sin compañía, la autorización será otorgada por ambos padres.
- b) En caso de niña, niño o adolescente que viaje con uno solo de sus padres, la autorización de viaje del padre ausente.
- c) En caso de niña, niño o adolescente cuyo padre o madre hubiese fallecido que viaje con el padre supérstite o sin compañía.
- d) En caso de niñas, niños y adolescentes reconocidos por sólo uno de los progenitores, que viaje con el padre que efectuó el reconocimiento o sin compañía.

Decreto Legislativo N° 1310 (aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa)

Artículo 5.- Autorización excepcional para viajes de menores

Dispóngase que para el viaje de niños o adolescentes fuera del país, en caso de

fallecimiento de uno de los padres o de estar reconocido el hijo por uno solo de ellos, la autorización notarial otorgada por el padre sobreviviente o por el que efectuó el reconocimiento tendrá vigencia indeterminada, salvo que este sea revocado. En el permiso notarial debe constar haber tenido a la vista la partida de defunción o la de nacimiento correspondiente y debe indicar la vigencia indeterminada del documento.

B) Requisitos para realizar el **trámite en el Consulado**:

- Estar inscrito(a) en el Registro de Nacionales del Consulado. En su defecto, deberá proceder a inscribirse en ese momento.
- Los padres deben traer (original y copia) del DNI válido y vigente.
- Número del DNI del menor o partida de nacimiento peruana.
- La validez es de 60 días a partir de la fecha de emisión del mismo.

Costo: 20 euros

 Para efecto del envío al Perú, si los interesados así lo desean, el Ministerio de Relaciones Exteriores ofrece el servicio virtual de envío de Autorización de Viaje de Menor, el mismo que puede ser tramitado por el Consulado en presencia de los interesados. En el momento del trámite se deberá indicar nombres, apellidos y teléfono de la persona que solicitará dicha copia certificada en el Perú.

Costo de la copia certificada y de su envío: en dólares, a fijarse por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atención consular sabatina

Se ha programado la atención consular sabatina mensual en el Consulado General en Paris el 21 de julio de 9 a 14 horas.

IV. EVENTOS ORGANIZADOS POR LA COMUNIDAD

Como una manera de difundir nuestra cultura nacional, queremos ofrecer a nuestros connacionales la posibilidad de exponer sus obras en un espacio en el local del Consulado General. Este mes de julio nos acompañan los trabajos del artista GAbO, cuyas coordenadas adjuntamos en los siguientes enlaces:

gabo.arte@yahoo.com

www.artistescontemporains.org/membre/gabo/

www.facebook.com/gaboartegallery/



Invitamos a los artistas peruanos a que se sumen a esta iniciativa y nos hagan llegar sus propuestas a la siguiente dirección electrónica info@conper.fr, acompañando sus CVs, avances de sus obras e información sobre su disponibilidad en el segundo semestre del presente año o en 2019. Cada artista tendrá a su disposición el espacio por un mes calendario, encargándose del montaje y desmontaje.

V. INVITACION PARA CELEBRAR LAS FIESTAS PATRIAS



El Consulado General del Perú en París tiene el agrado de invitar a la comunidad peruana a la misa con motivo del 197° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú el sábado 28 de julio de 2018 a las 11:00 horas.

Iglesia de La Madeleine Place de La Madeleine 75008 París

Saludo Atrio posterior de la Iglesia de La Madeleine

> Consulado General del Perú en Paris 25, rue de l'Arcade, 75008 Paris Tel.: 0142652510 info@conper.fr Fax: 0142650254

Tel.: Urgencias (24 horas x 7 días) 0786635730